

**ORDEN PARA CONVOCAR UNA ELECCIÓN DE BONOS
PARA EDIFICIOS ESCOLARES**

EL ESTADO DE TEXAS §
CONDADOS DE HAYS, DE CALDWELL Y DE TRAVIS §
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE HAYS §

EN VISTA DE QUE, en virtud del Capítulo 45 del Código de Educación de Texas, la Junta de Síndicos (la “Junta”) del Distrito Escolar Independiente Consolidado de Hays (el “Distrito”) tiene la facultad para emitir bonos; y

EN VISTA DE QUE la Junta ha determinado que es necesario y adecuado convocar y celebrar una elección para obtener la autorización de los votantes para emitir dichos bonos; y

EN VISTA DE QUE el Distrito puede celebrar uno o más convenios electorales (los “Convenios Electorales”) con el Condado de Hays, Texas (“Condado de Hays”), Condado de Caldwell, Texas (“Condado de Caldwell”) y el Condado de Travis, Texas (“Condado de Travis” y, junto con el Condado de Hays y el Condado de Caldwell, los “Condados”), a través del Administrador de Elecciones del Condado de Hays (el “Administrador del Condado de Hays”), el Administrador de Elecciones del Condado de Caldwell (el “Administrador del Condado de Caldwell”) y/o el Administrador de Elecciones del Condado de Travis (el “Administrador del Condado de Travis” y, junto con el Administrador del Condado de Hays y el Administrador del Condado de Caldwell, los “Administradores”) y posiblemente otras subdivisiones políticas, en conformidad con las leyes del Estado de Texas (el “Estado”) y la ley federal aplicable; y

EN VISTA DE QUE, por la presente, la Junta halla y determina que los proyectos, los propósitos y las mejoras que se van a financiar con los bonos emitidos en virtud de la Proposición A y la Proposición B pueden ser presentados a los votantes como únicas medidas en virtud de la Sección 45.003(g) del Código de Educación de Texas, porque los proyectos, los propósitos y las mejoras (i) serán predominantemente utilizados para proveer y administrar el plan de estudios y actividades curriculares obligatorios y (ii) no incluirán las instalaciones descritas en la Sección 45.003(g)(1)-(6) del Código de Educación de Texas;

AHORA, POR LO TANTO, LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE HAYS ORDENA:

Sección 1. Convocatoria de la elección, fecha, votantes elegibles y horarios. Se celebrará una elección (la “Elección”) el 3 de mayo de 2025 (el “Día de Elección”), fecha que es setenta y ocho (78) días o más posterior a la fecha de la adopción de esta orden (la “Orden de Elección”), dentro del Distrito y por todo su territorio, en la cual todos los votantes habilitados residentes del Distrito tendrán derecho a votar. Por la presente, la Junta halla que celebrar la Elección en dicha fecha es de interés público. El horario en el cual estarán abiertos los lugares de votación el Día de Elección será de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sección 2. Precintos electorales, lugares de votación, funcionarios electorales. Salvo que se disponga lo contrario en esta orden, por la presente, los límites y los territorios de los respectivos precintos electorales de los condados que se encuentran parcial o totalmente dentro de

los límites territoriales del Distrito son designados como los precinctos de votación del Distrito para la Elección y los números de precinctos para los precinctos electorales del Distrito corresponderán al número de precinctos del condado de cada precinto. Los lugares de votación del Día de Elección serán como se muestra en el Anexo A de esta Orden de Elección. Los jueces y los jueces alternos de precinctos para la Elección serán designados en conformidad con el Código Electoral de Texas (el “Código Electoral”).

En caso de que el Superintendente o su representante designado determinare periódicamente que (a) un lugar de votación designado más adelante deja de estar disponible o de ser adecuado para tal uso, o que sería para el mayor beneficio del Distrito reubicar dicho lugar de votación, o (b) un juez presidente o juez presidente alterno designado más adelante deja de estar habilitado o de estar disponible, por la presente, el Superintendente o su representante designado está autorizado a designar por escrito un lugar de votación, un juez presidente o un juez presidente alterno sustitutos, y corregir o modificar los anexos de esta Orden de Elección, dando dicho aviso en conformidad con el Código Electoral y según lo considere suficiente.

Sección 3. Proposiciones. En la Elección se presentarán las siguientes proposiciones ante los votantes habilitados residentes del Distrito (cada una, una “Proposición” y en conjunto, las “Proposiciones”):

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE HAYS - PROPOSICIÓN A

[Crecimiento general, seguridad y rehabilitación de las instalaciones]

¿SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DE SÍNDICOS (LA “JUNTA”) DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE HAYS (EL “DISTRITO”) A EMITIR BONOS DEL DISTRITO, EN UNA O MÁS SERIES O PLAZOS, POR LA CANTIDAD DE \$498,937,541 PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES EN EL DISTRITO (INCLUYENDO LA REHABILITACIÓN, RENOVACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORA DE ESTO), LA COMPRA DE LOS PREDIOS NECESARIOS PARA LOS EDIFICIOS ESCOLARES, LA COMPRA DE NUEVOS AUTOBUSES ESCOLARES, LA ACTUALIZACIÓN DE AUTOBUSES ESCOLARES CON EQUIPO DE EMERGENCIA, PROTECCIÓN O SEGURIDAD, Y LA COMPRA O ACTUALIZACIÓN DE VEHÍCULOS QUE SERÁN USADOS PARA PROPÓSITOS DE EMERGENCIA, PROTECCIÓN O SEGURIDAD, BONOS QUE VENCERÁN, DEVENGARÁN INTERÉS Y SERÁN EMITIDOS Y VENDIDOS EN CONFORMIDAD CON LA LEY EN EL MOMENTO DE EMISIÓN; Y SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA A GRAVAR, IMPONER Y COMPROMETER, Y HACER TASAR Y RECAUDAR, IMPUESTOS ANUALES AD VALOREM SOBRE TODA PROPIEDAD GRAVABLE EN EL DISTRITO SUFFICIENTES, SIN LÍMITE EN CUANTO A TASA O CANTIDAD, PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO (INCLUSO ACUERDOS DE CRÉDITO FIRMADOS O AUTORIZADOS EN ANTICIPO, RELACIÓN O CONEXIÓN CON LOS BONOS), TODO ESTO

SEGÚN LO AUTORIZADO POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS Y DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA?

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE HAYS - PROPOSICIÓN B

[Escuela Preparatoria Integral Nro. 4]

¿SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DE SÍNDICOS (LA “JUNTA”) DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE HAYS (EL “DISTRITO”) A EMITIR BONOS DEL DISTRITO, EN UNA O MÁS SERIES O PLAZOS, EN LA CANTIDAD DE \$396,063,095 PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNA NUEVA ESCUELA PREPARATORIA, BONOS QUE VENCERÁN, DEVENGARÁN INTERÉS Y SERÁN EMITIDOS Y VENDIDOS EN CONFORMIDAD CON LA LEY EN EL MOMENTO DE EMISIÓN; Y SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA A GRAVAR, IMPONER Y COMPROMETER, Y HACER TASAR Y RECAUDAR, IMPUESTOS ANUALES AD VALOREM SOBRE TODA PROPIEDAD GRAVABLE EN EL DISTRITO, SUFICIENTES, SIN LÍMITE EN CUANTO A TASA O CANTIDAD, PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS, Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO (INCLUSO ACUERDOS DE CRÉDITO FIRMADOS O AUTORIZADOS EN ANTICIPO, RELACIÓN O CONEXIÓN CON LOS BONOS), TODO SEGÚN LO AUTORIZADO POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS Y DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA?

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE HAYS - PROPOSICIÓN C

[Instalaciones del estadio de la escuela preparatoria]

¿SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DE SÍNDICOS (LA “JUNTA”) DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE HAYS (EL “DISTRITO”) A EMITIR BONOS DEL DISTRITO, EN UNA O MÁS SERIES O PLAZOS, EN LA CANTIDAD DE \$6,096,071 PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES DEL ESTADIO, BONOS QUE VENCERÁN, DEVENGARÁN INTERÉS Y SERÁN EMITIDOS Y VENDIDOS EN CONFORMIDAD CON LA LEY EN EL MOMENTO DE EMISIÓN; Y SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA A GRAVAR, IMPONER Y COMPROMETER, Y HACER TASAR Y RECAUDAR, IMPUESTOS ANUALES AD VALOREM SOBRE TODA PROPIEDAD GRAVABLE EN EL DISTRITO, SUFICIENTES, SIN LÍMITE EN CUANTO A TASA O CANTIDAD, PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS, Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO (INCLUSO ACUERDOS DE CRÉDITO FIRMADOS O AUTORIZADOS EN ANTICIPO, RELACIÓN O CONEXIÓN CON LOS BONOS), TODO SEGÚN LO

AUTORIZADO POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS Y DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA?

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE HAYS -
PROPOSICIÓN D

[Centros de actividades multiusos]

¿SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DE SÍNDICOS (LA “JUNTA”) DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE HAYS (EL “DISTRITO”) A EMITIR BONOS DEL DISTRITO, EN UNA O MÁS SERIES O PLAZOS, EN LA CANTIDAD DE \$51,354,633 PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES DE CENTROS DE ACTIVIDADES MULTIUSOS, BONOS QUE VENCERÁN, DEVENGARÁN INTERÉS Y SERÁN EMITIDOS Y VENDIDOS EN CONFORMIDAD CON LA LEY EN EL MOMENTO DE EMISIÓN; Y SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA A GRAVAR, IMPONER Y COMPROMETER, Y HACER TASAR Y RECAUDAR, IMPUESTOS ANUALES AD VALOREM SOBRE TODA PROPIEDAD GRAVABLE EN EL DISTRITO, SUFICIENTES, SIN LÍMITE EN CUANTO A TASA O CANTIDAD, PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS, Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO (INCLUSO ACUERDOS DE CRÉDITO FIRMADOS O AUTORIZADOS EN ANTICIPO, RELACIÓN O CONEXIÓN CON LOS BONOS), TODO SEGÚN LO AUTORIZADO POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS Y DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA?

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE HAYS -
PROPOSICIÓN E

[Tecnología]

¿SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DE SÍNDICOS (LA “JUNTA”) DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE HAYS (EL “DISTRITO”) A EMITIR BONOS DEL DISTRITO, EN UNA O MÁS SERIES O PLAZOS, POR LA CANTIDAD DE \$16,200,000 PARA LA ADQUISICIÓN, MEJORA Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS DE TECNOLOGÍA, INCLUYENDO INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS RELACIONADOS, BONOS QUE VENCERÁN, DEVENGARÁN INTERÉS Y SERÁN EMITIDOS Y VENDIDOS EN CONFORMIDAD CON LA LEY AL MOMENTO DE EMISIÓN; Y SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA A GRAVAR, IMPONER Y COMPROMETER, Y HACER TASAR Y RECAUDAR, IMPUESTOS ANUALES AD VALOREM SOBRE TODA PROPIEDAD GRAVABLE EN EL DISTRITO, SUFICIENTES, SIN LÍMITE EN CUANTO A TASA O CANTIDAD, PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS, Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO (INCLUIDOS ACUERDOS DE CRÉDITO FIRMADOS O AUTORIZADOS EN ANTICIPO,

RELACIÓN O CONEXIÓN CON LOS BONOS), TODO ESTO SEGÚN LO AUTORIZADO POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS Y DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA?

Sección 4. Boletas de votación. Las boletas de votación cumplirán con los requisitos del Código Electoral y tendrán escrito o impreso lo siguiente:

BOLETA OFICIAL DE VOTACIÓN

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE HAYS -
PROPOSICIÓN A

[Crecimiento general, seguridad y rehabilitación de las instalaciones]

- | | |
|---------------|--|
| [] A FAVOR |) LA EMISIÓN DE \$498,937,541 EN BONOS PARA EDIFICIOS
ESCOLARES PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN Y
EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES EN EL
DISTRITO (INCLUIDA LA REHABILITACIÓN,
RENOVACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LOS MISMOS),
LA COMPRA DE LOS PREDIOS NECESARIOS PARA LOS
EDIFICIOS ESCOLARES, LA COMPRA DE NUEVOS
AUTOBUSES ESCOLARES, LA ACTUALIZACIÓN DE
AUTOBUSES ESCOLARES CON EQUIPO DE EMERGENCIA,
PROTECCIÓN O SEGURIDAD Y LA COMPRA O
ACTUALIZACIÓN DE VEHÍCULOS QUE SERÁN USADOS
PARA PROPÓSITOS DE EMERGENCIA, PROTECCIÓN O
SEGURIDAD, Y EL GRAVAMEN Y LA IMPOSICIÓN DE
IMPUESTOS SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL
INTERÉS DE LOS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALESQUIER
ACUERDOS DE CRÉDITO. ESTO ES UN AUMENTO AL
IMPUESTO PREDIAL. |
| [] EN CONTRA |) |

BOLETA OFICIAL DE VOTACIÓN

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE HAYS -
PROPOSICIÓN B

[Escuela Preparatoria Integral Nro. 4]

- | | |
|---------------|---|
| [] A FAVOR |) LA EMISIÓN DE \$396,063,095 EN BONOS DE EDIFICIOS
ESCOLARES PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN Y
EQUIPAMIENTO DE UNA NUEVA ESCUELA
PREPARATORIA Y EL GRAVAMEN Y LA IMPOSICIÓN DE
IMPUESTOS SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL
INTERÉS DE LOS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALESQUIER
ACUERDOS DE CRÉDITO. ESTO ES UN AUMENTO AL
IMPUESTO PREDIAL. |
| [] EN CONTRA |) |

BOLETA OFICIAL DE VOTACIÓN
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE HAYS -
PROPOSICIÓN C

[Instalaciones del estadio de la escuela preparatoria]

- | | |
|---------------|---|
| [] A FAVOR |) LA EMISIÓN DE \$6,096,071 EN BONOS DE EDIFICIOS
ESCOLARES PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN Y
EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES DEL ESTADIO, Y EL
GRAVAMEN Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS
SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE
LOS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALESQUIER ACUERDOS
DE CRÉDITO. ESTO ES UN AUMENTO AL IMPUESTO
PREDIAL. |
| [] EN CONTRA |) LOS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALESQUIER ACUERDOS
DE CRÉDITO. ESTO ES UN AUMENTO AL IMPUESTO
PREDIAL. |

BOLETA OFICIAL DE VOTACIÓN
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE HAYS -
PROPOSICIÓN D

[Centros de actividades multiusos]

- | | |
|---------------|---|
| [] A FAVOR |) LA EMISIÓN DE \$51,354,633 EN BONOS DE EDIFICIOS
ESCOLARES PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN Y
EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES DE CENTROS DE
ACTIVIDADES MULTIUOSOS, Y EL GRAVAMEN Y LA
IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS SUFICIENTES PARA PAGAR
EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS Y LOS COSTOS
DE CUALESQUIER ACUERDOS DE CRÉDITO. ESTO ES UN
AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL. |
| [] EN CONTRA |) LOS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALESQUIER ACUERDOS
DE CRÉDITO. ESTO ES UN AUMENTO AL IMPUESTO
PREDIAL. |

BOLETA OFICIAL DE VOTACIÓN
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE HAYS -
PROPOSICIÓN E

[Tecnología]

- | | |
|---------------|---|
| [] A FAVOR |) LA EMISIÓN DE \$16,200,000 EN BONOS DE EDIFICIOS
ESCOLARES PARA LA ADQUISICIÓN, MEJORA Y
ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS DE TECNOLOGÍA,
INCLUIDA LA INFRAESTRUCTURA Y EL EQUIPO
RELACIONADOS, Y EL GRAVAMEN Y LA IMPOSICIÓN DE
IMPUESTOS SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL
INTERÉS DE LOS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALESQUIER
ACUERDOS DE CRÉDITO. ESTO ES UN AUMENTO AL
IMPUESTO PREDIAL. |
| [] EN CONTRA |) LOS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALESQUIER ACUERDOS
DE CRÉDITO. ESTO ES UN AUMENTO AL IMPUESTO
PREDIAL. |

Sección 5. Votación. Se podrán usar máquinas de votación electrónica para celebrar y llevar a cabo la Elección el Día de la Elección; sin embargo, se dispone que, en caso de que no sea posible el uso de dichas máquinas de votación electrónica, la Elección se pueda celebrar el Día de la Elección mediante el uso de boletas de votación de papel (salvo que se disponga lo contrario en esta sección). Se pueden usar máquinas de votación electrónica o boletas de votación de papel para la votación anticipada en persona (salvo que se disponga lo contrario en esta sección). En conformidad con el Código Electoral, el Distrito deberá proporcionar por lo menos un sistema de votación de fácil acceso en cada lugar de votación utilizado en la Elección. Dicho sistema de votación cumplirá con las leyes de Texas y federales que establecen el requisito para sistemas de votación que permitan a los votantes con discapacidades físicas emitir un voto secreto. Se podrán usar boletas de papel para la votación anticipada por correo.

Cada votante que desee votar a favor de una Proposición pondrá una marca en la boleta que indique “A FAVOR” de dicha Proposición, y cada votante que desee votar en contra de una Proposición pondrá una marca en la boleta que indique “EN CONTRA” de dicha Proposición. La votación se llevará a cabo en conformidad con el Código Electoral.

Sección 6. Votación anticipada. La votación anticipada, tanto en persona como por correo, se llevará a cabo en conformidad con el Código Electoral. La votación anticipada en persona se llevará a cabo en los lugares, las fechas y los horarios que se muestran en el Anexo B. La votación anticipada en persona empezará el martes 22 de abril de 2025 y terminará el martes 29 de abril de 2025.

Para que lo puedan usar aquellos y aquellas votantes que por ley tienen derecho a votar por anticipado por correo, los o las oficiales de votación anticipada proporcionarán a cada votante una boleta de votación con instrucciones para marcar la boleta indicando si vota “A FAVOR” o “EN CONTRA” de cada Proposición.

Por la presente, la Junta designa al Administrador del Condado de Hays como oficial de votación anticipada regular para la porción del Distrito dentro del Condado de Hays, al Administrador del Condado de Caldwell como oficial de votación anticipada regular para la porción del Distrito dentro del Condado de Caldwell, y al Administrador del Condado de Travis como oficial de votación anticipada regular para la porción del Distrito dentro del Condado de Travis. La información de contacto o direcciones de entrega de cada Administrador para las solicitudes de boletas para votar por correo postal y otros asuntos relacionados con la elección es la siguiente:

Condado de Hays

Nombre: Sra. Jennifer Doinoff, Administradora de Elecciones

Dirección postal oficial: Hays County Elections, 712 South Stagecoach Trail, Suite 1012, San Marcos, TX 78666-6294

Dirección física: Hays County Elections, 712 South Stagecoach Trail, Suite 1012, San Marcos, TX 78666-6294

Dirección de correo electrónico: elections@co.hays.tx.us

Teléfono: (512) 393-7310

Fax: (512) 878-6699

Sitio web: <https://www.hayscountytx.gov/elections>

Condado de Caldwell

Nombre: Sr. Devante Coe, Administrador de Elecciones

Dirección postal oficial: Scott Annex Building, 1403 Blackjack St, Suite A, Lockhart, TX 78644

Dirección física: Scott Annex Building, 1403 Blackjack St, Suite A, Lockhart, TX 78644

Dirección de correo electrónico: caldwellec@co.caldwell.tx.us;
Electionsadmin@co.caldwell.tx.us

Teléfono: (512) 668-4347

Fax: (512) 398-1821

Sitio web: <https://www.co.caldwell.tx.us/page/ElectionsOffice>

Condado de Travis

Nombre: Srita. Dyana Limon-Mercado, Secretaria del Condado

Dirección postal oficial: Travis County Clerk - Elections Division, P.O. Box 149325, Austin, TX 78714

Dirección física: Elections Division, Travis County Clerk, 5501 Airport Boulevard, Suite #100, Austin, TX 78751

Dirección de correo electrónico: elections@traviscountytexas.gov

Teléfono: (512) 238-8683

Fax: (512) 854-3969

Sitio web: <https://votetravis.gov/>

Por la presente, se autoriza e instruye a los Administradores a que designen un consejo de boletas de votación anticipada y a los demás funcionarios necesarios para llevar a cabo la votación anticipada de la Elección.

Sección 7. Celebración de la Elección. La Elección la llevarán a cabo funcionarios electorales, incluidos jueces y jueces alternos o funcionarios de los precinctos designados por la Junta, en conformidad con los Convenios Electorales, el Código de Educación, el Código Electoral y la Constitución y leyes del Estado y de los Estados Unidos de América. El Presidente de la Junta, el Superintendente y sus respectivos representantes designados están autorizados a celebrar, ejecutar y entregar uno o más Convenios Electorales, en conformidad con las disposiciones aplicables del Código Electoral y de cualquier otro acuerdo, aviso u otro instrumento que se consideren necesarios o adecuados para llevar a cabo la intención de esta Orden de Elección. Por la presente, se incorporan a esta Orden de Elección los términos y las disposiciones de cada Convenio Electoral. En la medida de que existiere algún conflicto entre esta Orden de Elección y un Convenio Electoral, los términos y las disposiciones del Convenio Electoral prevalecerán, y el Presidente de la Junta, el Superintendente y sus respectivos representantes designados están autorizados a realizar correcciones, cambios, revisiones y modificaciones de ese tipo a esta Orden de Elección, incluso a sus anexos, según lo consideren necesario o adecuado para cumplir con el Convenio Electoral, para cumplir con la ley estatal y federal aplicable y para poner en práctica la intención de la Junta, como queda de manifiesto a través de esta Orden de Elección. Los Administradores serán responsables de establecer la estación central de conteo, en sus respectivos

condados, de los votos emitidos en la Elección y de designar el personal necesario para dicha estación.

Sección 8. Materiales bilingües de la Elección. Todos los avisos, instrucciones y boletas de votación relacionados con la Elección serán proporcionados a los votantes tanto en inglés como en español, y se pondrán a disposición personas capaces de desempeñarse como traductores en inglés y en español para asistir a los votantes de habla hispana a entender y participar en el proceso electoral.

Sección 9. Entrega de votos emitidos, conteo, tabulación, escrutinio de resultados, declaración de resultados. Las boletas de votación serán contadas por uno o más equipos de funcionarios electorales designados por los jueces presidentes, y cada equipo estará integrado por dos funcionarios electorales o más. Después de concluir sus responsabilidades en virtud del Código Electoral, que incluyen el recuento de los votos emitidos y la tabulación de los resultados, el juez o la jueza presidente deberá entregar una declaración por escrito con los resultados de la Elección al Distrito de acuerdo con el Código Electoral. La Junta hará el escrutinio y declarará los resultados de la Elección.

Si una mayoría de los votantes habilitados residentes del Distrito que votan en la Elección, incluso aquellos que votan por anticipado, votaran a favor de una Proposición, entonces será autorizada la emisión y venta de los bonos descritos en tal Proposición, por la cantidad máxima indicada en ella, y los bonos se emitirán y venderán al precio o precios y en las denominaciones que la Junta determine que sean para el mayor beneficio del Distrito. Sin embargo, no se emitirán bonos en virtud de la Proposición C a menos que una mayoría de los votantes habilitados residentes del Distrito que votan en la Elección voten a favor de la Proposición B. Los ingresos de los bonos emitidos y vendidos en virtud de cada Proposición se usarán en conformidad con cualesquier limitaciones impuestas por la Subsección 45.003(g) del Código de Educación.

Sección 10. Capacitación de los funcionarios electorales. En conformidad con el Código Electoral, se podrá realizar un curso público de capacitación para todos los funcionarios electorales según lo planifiquen o contraten los Administradores.

Sección 11. Aviso de Elección; Documento de información para los votantes Se dará aviso de la Elección como lo exigen el Código Electoral y otras leyes que correspondan. En la medida requerida por la ley, el aviso de la Elección incluirá la dirección del sitio web del Distrito, que es <https://www.hayscisd.net/>.

Por la presente, se aprueba un documento de información para los votantes para cada Proposición en la forma adjunta a la presente como Anexo C, junto con ciertas correcciones que pueda aprobar el Superintendente, y se publicará y proporcionará de acuerdo con la ley.

Sección 12. Aviso de asamblea. La Junta halla, determina, detalla y declara oficialmente que se colocó un aviso por escrito con la fecha, la hora, el lugar y el asunto de la asamblea en la cual esta Orden de Elección es adoptada, en una cartelera de anuncios ubicada en un lugar conveniente para el público en las oficinas administrativas del Distrito por al menos setenta y dos (72) horas antes de la hora programada de la asamblea; que se dio aviso telefónico o tegráfico de tal asamblea a todos los medios de prensa que acordaron pagar todos y cada uno de

los gastos incurridos por el Distrito en conexión con la entrega de dicho aviso, ambos aspectos como lo requiere el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas y sus enmiendas; y que dicha asamblea estuvo abierta al público según lo requiere la ley en todo momento en que esta Orden de Elección y su asunto fueron tratados, considerados y se tomaron medidas oficiales al respecto.

Sección 13. Declaración de información obligatoria.

(a) Conforme a la Sección 3.009 del Código Electoral de Texas: (i) el lenguaje de la proposición que aparecerá en la boleta de votación se describe en la Sección 4 de esta Orden de Elección, (ii) los propósitos para los cuales se autorizarán los bonos se describen en la Sección 3 de esta Orden de Elección, (iii) la cantidad de capital de bonos a autorizar se describe en la Sección 3 de esta Orden de Elección, (iv) si la emisión de bonos es autorizada por los votantes, se pueden aplicar los impuestos suficientes, sin límite de tasa o cantidad, para pagar el capital y los intereses de los bonos y los costos de cualquier acuerdo de crédito, como se describe en la Sección 3 de esta Orden de Elección, (v) los bonos autorizados conforme a esta Orden de Elección pueden emitirse para vencer durante un período de años especificado (sin exceder el período que sea menor: cuarenta años o el número de años máximo autorizado por la ley) y devengar interés a la tasa o tasas (que no excedan la tasa máxima autorizada por la ley), conforme lo determina la Junta, (vi) a la fecha de la adopción de esta Orden de Elección, la cantidad total del capital pendiente de las obligaciones de deuda del Distrito es de \$872,065,000.00 y la cantidad total de interés pendiente sobre las obligaciones de deuda del Distrito es de \$441,839,658.70, y (vii) la tasa del impuesto ad valorem para el servicio de deuda del Distrito a la fecha de adopción de esta Orden de Elección es de \$0.4877 por cada \$100 de propiedad gravable.

(b) Según las condiciones del mercado a la fecha de esta Orden de Elección, la tasa de interés máxima efectiva neta para cualquier serie de bonos se estima en 5.00%. Dicha tasa de interés máxima estimada se provee a título informativo, pero no es un límite sobre la tasa de interés a la que podrían venderse los bonos o cualquier serie de ellos. Además, el estimado contenido en esta subsección (b): (i) se basa en determinadas suposiciones (incluidas las suposiciones acerca de las condiciones prevalecientes del mercado y económicas al (a los) momento(s) de la emisión de los bonos) y se deriva de las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito, (ii) está sujeto a cambios en la medida en que los hechos, las circunstancias y las condiciones reales prevalecientes al momento de la emisión de los bonos difieran de tales suposiciones y proyecciones, (iii) se provee solamente para cumplir los requisitos de la Sección 3.009 del Código Electoral de Texas y sin ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que tales proyecciones se manifestarán, y (iv) no está previsto para dar ni da lugar a un contrato con los votantes o limitar la autoridad de la Junta de emitir bonos de acuerdo con las Proposiciones presentadas por esta Orden de Elección.

Sección 14. Autoridad del Superintendente. El Superintendente tendrá la autoridad para tomar, o hacer que se tomen, todas las medidas razonables o necesarias para asegurar que la Elección sea celebrada de forma imparcial y que los resultados sean debidamente contados y tabulados para ser escrutados por la Junta, medidas que por la presente son ratificadas y confirmadas. Sin limitar la generalidad de la oración inmediatamente precedente, por la presente, se autoriza al Superintendente y a su representante designado a completar y actualizar, según sea necesario, los anexos adjuntos a este documento con cualquier modificación o cambio o agregados a los lugares de votación y otra información, según sea necesario.

Sección 15. Autorización para firmar. El Presidente o Vicepresidente de la Junta está autorizado a firmar y el Secretario de la Junta está autorizado a atestiguar esta Orden de Elección en nombre de la Junta; y el Presidente o Vicepresidente de la Junta está autorizado a tomar cualquier otra medida legal y necesaria en relación con la celebración y consumación de la Elección.

Sección 16. Fecha de entrada en vigencia. Esta Orden de Elección entra en vigencia inmediatamente después de su aceptación y aprobación.

(Sigue la página de firmas)

ACEPTADO Y APROBADO este 27 de enero de 2025.

/s/ Raul Vela, Jr.

Presidente de la Junta de Síndicos
Distrito Escolar Independiente Consolidado de Hays

ATESTIGUA:

/s/ Vanessa Petrea
Secretario de la Junta de Síndicos
Distrito Escolar Independiente Consolidado de Hays

Página de firmas

Orden para convocar una Elección de bonos para edificios escolares

ANEXO A¹

CONDADO DE HAYS INFORMACIÓN DE LOS LUGARES DE VOTACIÓN DEL DÍA DE ELECCIÓN (En el horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.)

Ubicaciones de los centros de votación para la elección uniforme del 3 de mayo de 2025						
Sitio principal de votación anticipada: Hays County Elections Office						
Jennifer Doinoff, Administradora de elecciones: (512) 393-7310						
domingo	Lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado
abril 20	21	22	23	24	25	26
	Día de San Jacinto	Votación 8 am - 5 pm	Anticipada 8 am - 5 pm	Votación 8 am - 5 pm	Anticipada 8 am - 5 pm	Votación 10 am - 4 pm
mayo 27	28	29	30	Mayo 1	2	 Día de elección 7 am - 7 pm
Votación anticipada	Día de elección	San Marcos				
✓	✓	Broadway Polling Center		401 Broadway Street #A		
✓	✓	Hays County Elections Office Sitio principal de votación anticipada		120 Stagecoach Trail		
Kyle						
✓	✓	HCISD Academic Support Center		21003 Interstate 35 Frontage Road		
	✓	Wallace Middle School		1500 West Center Street		
Buda						
	✓	Child Nutrition, HCISD Support Services		5750 Dacy Lane		
	✓	Hays Hills Baptist Church		1401 North FM 1626		
✓		Upper Campus, Buda Elementary School (Kunkel Room, historic school site)		300 North San Marcos Street		
Wimberley						
✓	✓	Wimberley Community Center – Blanco Room		14068 Ranch Road 12		
✓	✓	Wimberley ISD Central Office		951 FM 2325		
Dripping Springs						
✓	✓	Dripping Springs ISD Center for Learning and Leadership		300 Sportsplex Drive		
✓	✓	Patriots' Hall of Dripping Springs		231 Patriots' Hall Boulevard		
	✓	Precinct 4 Office, Hays County		195 Roger Hanks Parkway		

¹ Los lugares de votación para el Día de Elección están sujetos cambios según lo disponga las Administradoras.

CONDADO DE CALDWELL
INFORMACIÓN DE LOS LUGARES DE VOTACIÓN DEL DÍA DE ELECCIÓN
(En el horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.)

Combination of Election Day Voting Polling Location
(Combinación de lugar de votación el día de las elecciones)

REMINDER: Voters can only vote in their District or assigned Location on Election Day
Los votantes solo pueden votar en su distrito o ubicación asignada el dia de las elecciones

- **Lockhart ISD Adams Gym** – 419 Bois D'Arc St. Lockhart, TX 78644
 - Lockhart ISD Election
 - Lantana MUD Election
 - **Maxwell Social Club** – 180 4th St. Maxwell, TX 78656
 - Lockhart ISD Election
 - Caldwell County MUD No 8
 - Caldwell County MUD No 9
 - **McMahan Community Center** – 6022 FM 713, Dale, TX 78616
 - Lockhart ISD Election
 - **Dale Fire Station** – 1414 FM 1854, Dale, TX 78616
 - Lockhart ISD Election
 - **Luling Civic Center** – 333 E. Austin St., Luling, TX 78648
 - Luling ISD Election
 - Luling ISD Election– Guadalupe County Voters
 - Ladara MUD Election
 - **Tri-Community Center** – 6899 San Marcos Hwy. Prairie Lea, TX 78661
 - Prairie Lea ISD Election
 - Prairie Lea ISD Election – Guadalupe County Voters
 - **Three Rivers Community Church – Fellowship Hall** – 103 Main St., Martindale, TX 78655
 - City of Martindale Election
 - **Uhland City Hall – Community Hall** – 15 N. Old Spanish Trail, Uhland, TX 78640
 - Hays CISD Election
-

CONDADO DE TRAVIS
INFORMACIÓN DE LOS LUGARES DE VOTACIÓN DEL DÍA DE ELECCIÓN
(En el horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.)



Travis County Election Day Locations - May 3, 2025
Sitios del Dia de la Elección del Condado de Travis - 3 de mayo de 2025
 Polls are open 7am - 7pm - Las urnas están abiertas 7am - 7pm

Dyana Limon-Mercado County Clerk - Secretaria del Condado
 (512) 238-VOTE (8683) votetravis.gov



VOTE CENTER CENTRO DE VOTACIÓN	ROOM SALA	ADDRESS DIRECCIÓN	CITY CIUDAD	ZIP CÓDIGO POSTAL
Creedmoor Community Center	Meeting Room	<u>12511 FM 1625</u>	Creedmoor	78610
Christ Episcopal Church	Outreach Room	<u>3520 Whitestone Blvd</u>	Cedar Park	78613
Deer Creek Elementary School	MPR	<u>2420 Zeppelin Dr</u>	Cedar Park	78613
ACC Elgin	MPR 1143	<u>1501 US 290</u>	Elgin	78621
Whitestone Elementary School	Cafeteria	<u>2000 Crystal Falls Pkwy.</u>	Leander	78641
Lago Vista High School	MPR	<u>5185 Lohman Ford Rd</u>	Lago Vista	78645
Bible Baptist Church of Pflugerville	Auditorium	<u>14400 Immanuel Rd</u>	Pflugerville	78660
Murchison Elementary School	Cafeteria	<u>2215 Kelly Ln</u>	Pflugerville	78660
PflISD Rock Gym	Gymnasium	<u>702 W Pecan St</u>	Pflugerville	78660
All Nations Church	Family Room	<u>16804 Radholme Ct</u>	Round Rock	78664
Briarcliff POA Community Center	Community Room	<u>22801 Briarcliff Dr</u>	Spicewood	78669
Laura Bush Community Library	Commons	<u>9411 Bee Caves Rd</u>	Austin	78733
Lake Travis ISD Educational Development Center	Sage Room	<u>607 Ranch Road 620 N</u>	Austin	78734
Lakeway Activity Center	Room F	<u>105 Cross Creek</u>	Lakeway	78734
Lake Travis ISD Transportation Center	Training Room	<u>16101 State Hwy 71 Bldg A</u>	Austin	78738
Bee Cave City Hall	Community Room A	<u>4000 Galleria Pkwy</u>	Bee Cave	78738
Lost Creek Limited District	Board Room	<u>1305 Quaker Ridge Dr</u>	Austin	78746
Randalls Flagship West Lake Hills	Café	<u>3300 Bee Caves Rd</u>	Austin	78746
Riverbend Centre	QUAD4ABCD	<u>4214 N Capital of Texas Hwy.</u>	Austin	78746
Travis County Clerk	Early Voting Room	<u>5501 Airport Blvd</u>	Austin	78751
Connally High School	Large Gym Foyer	<u>13212 N Lamar Blvd</u>	Austin	78753
Our Savior Lutheran Church	Narthex	<u>1513 E Yager Ln</u>	Austin	78753

2/26/2025; 8:00 am



Sites with a bus icon are 5 min or less walking distance from a CapMetro bus stop.
 Los sitios con un ícono de autobús están a cinco minutos o menos de distancia caminando de una parada de autobús de CapMetro.

*Subject to change. To verify, please go to the Travis County Elections website.
 *Sujeto a cambios. Para verificar, visite el sitio web de Elecciones del Condado de Travis.

ANEXO B²
CONDADO DE HAYS
INFORMACIÓN DEL LUGAR DE VOTACIÓN ANTICIPADA

Ubicaciones de los centros de votación para la elección uniforme del 3 de mayo de 2025						
						
		Sitio principal de votación anticipada: Hays County Elections Office				
Jennifer Doinoff, Administradora de elecciones: (512) 393-7310						
mayo abril	domingo	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes
	20	21	22	23	24	25
	Día de San Jacinto	Votación 8 am - 5 pm	Anticipada 8 am - 5 pm	Votación 8 am - 5 pm	Anticipada 8 am - 5 pm	Votación 10 am - 4 pm
	27	28	Anticipada 7 am - 7 pm	Vot. Anticipada 7 am - 7 pm	30	Mayo 1
	Votación anticipada	Día de elección	San Marcos			
	✓	✓	Broadway Polling Center		401 Broadway Street #A	
	✓	✓	Hays County Elections Office		120 Stagecoach Trail	
	Kyle					
	✓	✓	HCISD Academic Support Center		21003 Interstate 35 Frontage Road	
		✓	Wallace Middle School		1500 West Center Street	
	Buda					
		✓	Child Nutrition, HCISD Support Services		5750 Dacy Lane	
		✓	Hays Hills Baptist Church		1401 North FM 1626	
		✓	Upper Campus, Buda Elementary School (Kunkel Room, historic school site)		300 North San Marcos Street	
	Wimberley					
	✓	✓	Wimberley Community Center – Blanco Room		14068 Ranch Road 12	
	✓	✓	Wimberley ISD Central Office		951 FM 2325	
	Dripping Springs					
	✓	✓	Dripping Springs ISD Center for Learning and Leadership		300 Sportsplex Drive	
	✓	✓	Patriots' Hall of Dripping Springs		231 Patriots' Hall Boulevard	
		✓	Precinct 4 Office, Hays County		195 Roger Hanks Parkway	

² Los lugares de Votación Anticipada están sujetos a cambios según lo disponga las Administradoras.

CONDADO DE CALDWELL
INFORMACIÓN DEL LUGAR DE VOTACIÓN ANTICIPADA

CALDWELL COUNTY POLITICAL SUBDIVISIONS VOTING LOCATIONS
MAY 3, 2025
GENERAL AND SPECIAL ELECTIONS
(ELECCIONES GENERALES Y ESPECIALES)

Early Voting Dates and Hours for May 3, 2025 Election
(Fechas y Horarios de Votación Anticipada para la Elección del 3 de mayo de 2025)

Reminder: Voters can vote at any Early Voting Location in the County, including Luling & Prairie Lea ISD Guadalupe County Voters.

Los votantes pueden votar en cualquier lugar de votación anticipada en el condado, incluidos los votantes del condado de Guadalupe de Luling y Prairie Lea ISD.

Main Early Voting Polling Location
(Lugar Principal de Votación Anticipada)
Scott Annex Building – Conference Room
1403 Blackjack St. Lockhart, TX 78644

Branch Early Voting Polling Locations
(Lugares de votación anticipada de la sucursal)

- | | |
|--|---|
| 1. Lockhart ISD Adams Gym
419 Bois D'Arc St. Lockhart, TX
78644 | 3. Luling Civic Center
333 Austin St. Luling, TX 78648 |
| 2. Three Rivers Community Church
103 Main St. Martindale, TX 78655 | 4. Uhland City Hall – Community Hall
15 N. Old Spanish Trl. Lockhart, TX
78640 |
-

First Week / Primera Semana

- Monday, April 21 through Friday, April 25, 2025 ... 8:00 am – 5:00 pm
Lunes, 21 de abril hasta el viernes, 25 de abril de 2025 ... 8:00 am hasta 5:00 pm

Weekend / Fin de Semana

- Saturday, April 26, 2025 ... 7:00 am – 7:00 pm
Sábado, 26 de abril de 2025 ... 7:00 am hasta 7:00 pm
- Sunday, April 27, 2025 ... CLOSED
Domingo, 27 de abril de 2025 ... CERRADO

Last Week / Última Semana

- Monday, April 28 through Tuesday, April 29, 2025 ... 8:00 am – 5:00 pm
Lunes, 28 de abril hasta el martes, 29 de abril de 2025 ... 8:00 am hasta 5:00 pm

Application Ballot By Mail Deadline: April 22, 2025, 5:00 pm

Federal Post Card Application (Military & Overseas Voters) Deadline: April 22, 2025, 5:00 pm

Mail address for early voting by mail applications: 1403-A Blackjack St. Lockhart, TX 78644

El domicilio postal del Secretario de Votación Temprana del Condado de Caldwell es

Email: CaldwellEC@co.Caldwell.tx.us

If submitted by email, the original must be received at the elections office within 4 business days.
Si se envía por correo electrónico, el documento original debe recibirse en la oficina electoral dentro de los 4 días hábiles.

Emergency and Limited ballots are available only at the Main Early Voting location.
(Las boletas de emergencia y limitadas están disponibles solo en la ubicación del Anexo Scott.)

CONDADO DE TRAVIS
INFORMACIÓN DEL LUGAR DE VOTACIÓN ANTICIPADA

Travis County Early Voting Locations

May 3, 2025

Sitios de Votación Adelantada del Condado de Travis

3 de mayo de 2025



Early Voting begins Tuesday, April 22, 2025 and ends on Tuesday, April 29, 2025

La Votación Adelantada comienza el martes, 22 de abril de 2025 y termina el martes, 29 de abril de 2025

Monday—Saturday (7am - 7pm), Sunday (Noon - 6pm)

Lunes—Sábado (7am - 7pm), Domingo (mediodía - 6pm)

ACC Elgin	MPR 1143	<u>1501 W US 290</u>	Elgin
Bee Cave City Hall	Community Room A	<u>4000 Galleria Pkwy.</u>	Bee Cave
Christ Episcopal Church	Outreach Room	<u>3520 Whitestone Blvd</u>	Cedar Park
Lake Travis ISD Educational Development Center	Sage Room	<u>607 Ranch Road 620 N</u>	Austin
Lakeway Activity Center	Room F	<u>105 Cross Creek</u>	Lakeway
PflISD Rock Gym	Gymnasium	<u>702 W Pecan St</u>	Pflugerville
Randalls Flagship West Lake Hills	Café	<u>3300 Bee Caves Rd</u>	Austin 
Riverbend Centre	QUAD4ABCD	<u>4214 N Capital of Texas Hwy.</u>	Austin
Travis County Clerk	Early Voting Room	<u>5501 Airport Blvd</u>	Austin 



Sites with a bus icon are 5 minutes or less walking distance from a CapMetro bus stop.
Los sitios con un ícono de autobús están a cinco minutos o menos de distancia caminando de una parada de autobús de CapMetro.

2/24/2025; 7:30 am

Dyana Limon-Mercado County Clerk - Secretaria del Condado



Locations subject to change. To verify, please go to the Travis County Elections website:
Lugares sujetos a cambios. Para verificar, visite el sitio web de Elecciones del Condado de Travis:

(512) 238-VOTE (8683)

votetravis.gov

ANEXO C³

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA LOS VOTANTES

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE HAYS - PROPOSICIÓN A

[Crecimiento general, seguridad y rehabilitación de las instalaciones]

- [] A FAVOR) LA EMISIÓN DE \$498,937,541 EN BONOS PARA EDIFICIOS
) ESCOLARES PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN Y
) EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES EN EL
) DISTRITO (INCLUIDA LA REHABILITACIÓN,
) RENOVACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LOS MISMOS),
[] EN CONTRA) LA COMPRA DE LOS PREDIOS NECESARIOS PARA LOS
) EDIFICIOS ESCOLARES, LA COMPRA DE NUEVOS
) AUTOBUSES ESCOLARES, LA ACTUALIZACIÓN DE
) AUTOBUSES ESCOLARES CON EQUIPO DE EMERGENCIA,
) PROTECCIÓN O SEGURIDAD Y LA COMPRA O
) ACTUALIZACIÓN DE VEHÍCULOS QUE SERÁN USADOS
) PARA PROPÓSITOS DE EMERGENCIA, PROTECCIÓN O
) SEGURIDAD, Y EL GRAVAMEN Y LA IMPOSICIÓN DE
) IMPUESTOS SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL
) INTERÉS DE LOS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALESQUIER
) ACUERDOS DE CRÉDITO. ESTO ES UN AUMENTO AL
) IMPUESTO PREDIAL.

1. Capital de las obligaciones de deuda que se ha de autorizar	\$498,937,541
2. Interés estimado de las obligaciones de deuda que se ha de autorizar	\$478,091,968
3. Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente las obligaciones de deuda a autorizar	\$977,029,509
4. Capital de todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	\$872,065,000
5. Interés estimado restante sobre todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	\$441,839,657
6. Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	\$1,313,904,657
7. Aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos que se impondrían sobre una residencia principal en el Distrito con una tasación fiscal de \$100,000 para pagar las obligaciones de deuda a autorizar, si se aprueban, según las suposiciones realizadas por el órgano de gobierno del Distrito	\$0.00

³ Este Anexo será actualizado por el Superintendente y/o su o sus representantes designados en consulta con el Asesor de bonos del Distrito en cuanto a la suficiencia legal.

<p>8. Otra información que el Distrito considere relevante o necesaria para explicar la información precedente</p>	<p>Consultar las suposiciones importantes expuestas más adelante.</p>
--	---

* A la fecha de adopción de la Orden para convocar una Elección de bonos para edificios escolares del Distrito (la “Orden de Elección de Bonos”).

Suposiciones importantes para las declaraciones anteriores, incluso la declaración 7:

(1) Amortización supuesta de las obligaciones de deuda del Distrito, incluidas las obligaciones de deuda pendientes y las obligaciones de deuda propuestas:

Término	Capital	Interés	Total del servicio de la deuda propuesto	Total del servicio de la deuda propuesto + servicio de la deuda existente
30 años	\$498,937,541	\$478,091,968	\$977,029,509	\$2,290,934,166

(2) Supone que la tasación gravable dentro del Distrito crecerá a una tasa del 7.38% anual durante los próximos 7 años y del 0% anual durante la vida restante de los bonos.

(3) Supone una tasa de interés sobre las obligaciones de deuda a emitir: 5.125%.

(4) Supone un índice de recaudación fiscal de 99%.

(5) Según lo requerido por la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas, se ha preparado este Documento de información para los votantes para la proposición descrita en este Documento de información para los votantes (la “Proposición”), la cual se presenta a los votantes en virtud de la Orden de Elección de Bonos. El ítem 7 indica que el aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos que se impondrán sobre una residencia principal con una tasación fiscal de \$100,000 (usando la tasación requerida por la Sección 1251.052(b)(3) del Código de Gobierno de Texas) sería de \$0.00 a consecuencia de la enmienda de noviembre de 2023 de la Sección 1-b del Artículo VIII de la Constitución de Texas, que aumentó la exención para residencia principal a \$100,000.

(6) Supone exención estatal obligatoria para residencia principal.

(7) Supone que la residencia principal no cumple con los requisitos para exenciones idiosincráticas, incluso, a título enunciativo pero no limitativo, (a) la exención estatal obligatoria para principal para adultos mayores y discapacitados (para los que los pagos de impuestos están limitados según el pago de impuestos del propietario en el año en que se obtiene la exención) y (b) la exención para residencia principal estatal obligatoria para veteranos incapacitados y sus familias, cónyuges sobrevivientes de miembros de las fuerzas armadas fallecidos en combate y cónyuges sobrevivientes de personal de emergencia fallecido o con heridas de muerte en el desempeño de sus funciones.

(8) Supone la Garantía de Fondo Escolar Permanente de la obligación de deuda propuesta.

(9) Las cifras en el inciso (1) anterior solo incluyen esta Proposición y la deuda existente. Véase el Documento de Información para los Votantes para los respectivos detalles de las demás proposiciones.

Los estimados contenidos en este Documento de Información para los Votantes: (i) se basan en determinadas suposiciones (incluidas las suposiciones importantes expuestas antes y suposiciones acerca de las condiciones prevalecientes del mercado y económicas al momento o momentos de emisión de los bonos) y se derivan de las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito, (ii) están sujetos a cambios en la medida en que los hechos, las circunstancias y las condiciones reales prevalecientes al momento de emisión de los bonos difieran de tales suposiciones y proyecciones, (iii) se proveen exclusivamente para cumplir con los requisitos de la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas y sin ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que tales proyecciones se manifestarán y (iv) no están previstos para dar lugar (y expresamente no dan lugar) a un contrato con los votantes o limitar la autoridad del Distrito de emitir bonos de acuerdo con esta Proposición.

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA LOS VOTANTES

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE HAYS -

PROPOSICIÓN B

[Escuela Preparatoria Integral Nro. 4]

- [] A FAVOR) LA EMISIÓN DE \$396,063,095 EN BONOS DE EDIFICIOS
[] EN CONTRA) ESCOLARES PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN Y
) EQUIPAMIENTO DE UNA NUEVA ESCUELA
) PREPARATORIA Y EL GRAVAMEN Y LA IMPOSICIÓN DE
) IMPUESTOS SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL
) INTERÉS DE LOS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALESQUIER
) ACUERDOS DE CRÉDITO. ESTO ES UN AUMENTO AL
) IMPUESTO PREDIAL.

1. Capital de las obligaciones de deuda que se ha de autorizar	\$396,063,095
2. Interés estimado de las obligaciones de deuda que se ha de autorizar	\$379,509,147
3. Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente las obligaciones de deuda a autorizar	\$775,572,243
4. Capital de todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	\$872,065,000
5. Interés estimado restante sobre todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	\$441,839,657
6. Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	\$1,313,904,657
7. Aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos que se impondrían sobre una residencia principal en el Distrito con una tasación fiscal de \$100,000 para pagar las obligaciones de deuda a autorizar, si se aprueban, según las suposiciones realizadas por el órgano de gobierno del Distrito	\$0.00
8. Otra información que el Distrito considere relevante o necesaria para explicar la información precedente	Consultar las suposiciones importantes expuestas más adelante.

* A la fecha de adopción de la Orden para convocar una Elección de bonos para edificios escolares del Distrito (la “Orden de Elección de Bonos”).

Suposiciones importantes para las declaraciones anteriores, incluso la declaración 7:

- (1) Amortización supuesta de las obligaciones de deuda del Distrito, incluidas las obligaciones de deuda pendientes y las obligaciones de deuda propuestas:

Término	Capital	Interés	Total del servicio de la deuda propuesto	Total del servicio de la deuda propuesto + servicio de la deuda existente
30 años	\$396,063,095	\$379,509,147	\$775,572,243	\$2,089,76,900

(2) Supone que la tasación gravable dentro del Distrito crecerá a una tasa del 7.38% anual durante los próximos 7 años y del 0% anual durante la vida restante de los bonos.

(3) Supone una tasa de interés sobre las obligaciones de deuda a emitir: 5.125%.

(4) Supone un índice de recaudación fiscal de 99%.

(5) Según lo requerido por la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas, se ha preparado este Documento de información para los votantes para la proposición descrita en este Documento de información para los votantes (la “Proposición”), la cual se presenta a los votantes en virtud de la Orden de Elección de Bonos. El ítem 7 indica que el aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos que se impondrían sobre una residencia principal con una tasación fiscal de \$100,000 (usando la tasación requerida por la Sección 1251.052(b)(3) del Código de Gobierno de Texas) sería de \$0.00 a consecuencia de la enmienda de noviembre de 2023 de la Sección 1-b del Artículo VIII de la Constitución de Texas, que aumentó la exención para residencia principal a \$100,000.

(6) Supone exención estatal obligatoria para residencia principal.

(7) Supone que la residencia principal no cumple con los requisitos para exenciones idiosincráticas, incluso, a título enunciativo pero no limitativo, (a) la exención estatal obligatoria para residencia principal para adultos mayores y discapacitados (para los que los pagos de impuestos están limitados según el pago de impuestos del propietario en el año en que se obtiene la exención) y (b) la exención para residencia principal estatal obligatoria para veteranos incapacitados y sus familias, cónyuges sobrevivientes de miembros de las fuerzas armadas fallecidos en combate y cónyuges sobrevivientes de personal de emergencia fallecido o con heridas de muerte en el desempeño de sus funciones.

(8) Supone la Garantía de Fondo Escolar Permanente de la obligación de deuda propuesta.

(9) Las cifras en el inciso (1) anterior solo incluyen esta Proposición y la deuda existente. Véase el Documento de Información para los Votantes para los respectivos detalles de las demás proposiciones.

Los estimados contenidos en este Documento de Información para los Votantes: (i) se basan en determinadas suposiciones (incluidas las suposiciones importantes expuestas antes y suposiciones acerca de las condiciones prevalecientes del mercado y económicas al momento o momentos de emisión de los bonos) y se derivan de las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito, (ii) están sujetos a cambios en la medida en que los hechos, las

circunstancias y las condiciones reales prevalecientes al momento de emisión de los bonos difieran de tales suposiciones y proyecciones, (iii) se proveen exclusivamente para cumplir con los requisitos de la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas y sin ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que tales proyecciones se manifestarán y (iv) no están previstos para dar lugar (y expresamente no dan lugar) a un contrato con los votantes o limitar la autoridad del Distrito de emitir bonos de acuerdo con esta Proposición.

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA LOS VOTANTES

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE HAYS -

PROPOSICIÓN C

[Instalaciones del estadio de la escuela preparatoria]

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> A FAVOR
<input type="checkbox"/> EN CONTRA | <ul style="list-style-type: none">) LA EMISIÓN DE \$6,096,071 EN BONOS DE EDIFICIOS ESCOLARES PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES DEL ESTADIO, Y EL GRAVAMEN Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALESQUIER ACUERDOS DE CRÉDITO. ESTO ES UN AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL. |
|--|--|

1. Capital de las obligaciones de deuda que se ha de autorizar	\$6,096,071
2. Interés estimado de las obligaciones de deuda que se ha de autorizar	\$5,834,712
3. Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente las obligaciones de deuda a autorizar	\$11,930,783
4. Capital de todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	\$872,065,000
5. Interés estimado restante sobre todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	\$441,839,657
6. Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	\$1,313,904,657
7. Aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos que se impondrían sobre una residencia principal en el Distrito con una tasación fiscal de \$100,000 para pagar las obligaciones de deuda a autorizar, si se aprueban, según las suposiciones realizadas por el órgano de gobierno del Distrito	\$0.00
8. Otra información que el Distrito considere relevante o necesaria para explicar la información precedente	Consultar las suposiciones importantes expuestas más adelante.

* A la fecha de adopción de la Orden para convocar una Elección de bonos para edificios escolares del Distrito (la “Orden de Elección de Bonos”).

Suposiciones importantes para las declaraciones anteriores, incluso la declaración 7:

- (1) Amortización supuesta de las obligaciones de deuda del Distrito, incluidas las obligaciones de deuda pendientes y las obligaciones de deuda propuestas:

Término	Capital	Interés	Total del servicio de la deuda propuesto	Total del servicio de la deuda propuesto + servicio de la deuda existente
30 años	\$6,096,071	\$5,834,712	\$11,930,783	\$1,325,835,440

(2) Supone que la tasación gravable dentro del Distrito crecerá a una tasa del 7.38% anual durante los próximos 7 años y del 0% anual durante la vida restante de los bonos.

(3) Supone una tasa de interés sobre las obligaciones de deuda a emitir: 5.125%.

(4) Supone un índice de recaudación fiscal de 99%.

(5) Según lo requerido por la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas, se ha preparado este Documento de información para los votantes para la proposición descrita en este Documento de información para los votantes (la “Proposición”), la cual se presenta a los votantes en virtud de la Orden de Elección de Bonos. El ítem 7 indica que el aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos que se impondrían sobre una residencia principal con una tasación fiscal de \$100,000 (usando la tasación requerida por la Sección 1251.052(b)(3) del Código de Gobierno de Texas) sería de \$0.00 a consecuencia de la enmienda de noviembre de 2023 de la Sección 1-b del Artículo VIII de la Constitución de Texas, que aumentó la exención para residencia principal a \$100,000.

(6) Supone exención estatal obligatoria para residencia principal.

(7) Supone que la residencia principal no cumple con los requisitos para exenciones idiosincráticas, incluso, a título enunciativo pero no limitativo, (a) la exención estatal obligatoria para residencia principal para adultos mayores y discapacitados (para los que los pagos de impuestos están limitados según el pago de impuestos del propietario en el año en que se obtiene la exención) y (b) la exención para residencia principal estatal obligatoria para veteranos incapacitados y sus familias, cónyuges sobrevivientes de miembros de las fuerzas armadas fallecidos en combate y cónyuges sobrevivientes de personal de emergencia fallecido o con heridas de muerte en el desempeño de sus funciones.

(8) Supone la Garantía de Fondo Escolar Permanente de la obligación de deuda propuesta.

(9) Las cifras en el inciso (1) anterior solo incluyen esta Proposición y la deuda existente. Véase el Documento de Información para los Votantes para los respectivos detalles de las demás proposiciones.

Los estimados contenidos en este Documento de Información para los Votantes: (i) se basan en determinadas suposiciones (incluidas las suposiciones importantes expuestas antes y suposiciones acerca de las condiciones prevalecientes del mercado y económicas al momento o momentos de emisión de los bonos) y se derivan de las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito, (ii) están sujetos a cambios en la medida en que los hechos, las

circunstancias y las condiciones reales prevalecientes al momento de emisión de los bonos difieran de tales suposiciones y proyecciones, (iii) se proveen exclusivamente para cumplir con los requisitos de la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas y sin ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que tales proyecciones se manifestarán y (iv) no están previstos para dar lugar (y expresamente no dan lugar) a un contrato con los votantes o limitar la autoridad del Distrito de emitir bonos de acuerdo con esta Proposición.

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA LOS VOTANTES

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE HAYS - PROPOSICIÓN D

[Centros de actividades multiusos]

- [] A FAVOR) LA EMISIÓN DE \$51,354,633 EN BONOS DE EDIFICIOS
[] EN CONTRA) ESCOLARES PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN Y
) EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES DE CENTROS DE
) ACTIVIDADES MULTIUSOS, Y EL GRAVAMEN Y LA
) IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS SUFICIENTES PARA PAGAR
) EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS Y LOS COSTOS
) DE CUALESQUIER ACUERDOS DE CRÉDITO. ESTO ES UN
) AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL.

1. Capital de las obligaciones de deuda que se ha de autorizar	\$51,354,633
2. Interés estimado de las obligaciones de deuda que se ha de autorizar	\$49,208,319
3. Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente las obligaciones de deuda a autorizar	\$100,562,962
4. Capital de todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	\$872,065,000
5. Interés estimado restante sobre todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	\$441,839,657
6. Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	\$1,313,904,657
7. Aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos que se impondrían sobre una residencia principal en el Distrito con una tasación fiscal de \$100,000 para pagar las obligaciones de deuda a autorizar, si se aprueban, según las suposiciones realizadas por el órgano de gobierno del Distrito	\$0.00
8. Otra información que el Distrito considere relevante o necesaria para explicar la información precedente	Consultar las suposiciones importantes expuestas más adelante.

* A la fecha de adopción de la Orden para convocar una Elección de bonos para edificios escolares del Distrito (la “Orden de Elección de Bonos”).

Suposiciones importantes para las declaraciones anteriores, incluso la declaración 7:

- (1) Amortización supuesta de las obligaciones de deuda del Distrito, incluidas las obligaciones de deuda pendientes y las obligaciones de deuda propuestas:

Término	Capital	Interés	Total del servicio de la deuda propuesto	Total del servicio de la deuda propuesto + servicio de la deuda existente
30 años	\$51,354,633	\$49,208,319	\$100,562,962	\$1,414,467,619

(2) Supone que la tasación gravable dentro del Distrito crecerá a una tasa del 7.38% anual durante los próximos 7 años y del 0% anual durante la vida restante de los bonos.

(3) Supone una tasa de interés sobre las obligaciones de deuda a emitir: 5.125%.

(4) Supone un índice de recaudación fiscal de 99%.

(5) Según lo requerido por la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas, se ha preparado este Documento de información para los votantes para la proposición descrita en este Documento de información para los votantes (la “Proposición”), la cual se presenta a los votantes en virtud de la Orden de Elección de Bonos. El ítem 7 indica que el aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos que se impondrían sobre una residencia principal con una tasación fiscal de \$100,000 (usando la tasación requerida por la Sección 1251.052(b)(3) del Código de Gobierno de Texas) sería de \$0.00 a consecuencia de la enmienda de noviembre de 2023 de la Sección 1-b del Artículo VIII de la Constitución de Texas, que aumentó la exención para residencia principal a \$100,000.

(6) Supone exención estatal obligatoria para residencia principal.

(7) Supone que la residencia principal no cumple con los requisitos para exenciones idiosincráticas, incluso, a título enunciativo pero no limitativo, (a) la exención estatal obligatoria para residencia principal para adultos mayores y discapacitados (para los que los pagos de impuestos están limitados según el pago de impuestos del propietario en el año en que se obtiene la exención) y (b) la exención para residencia principal estatal obligatoria para veteranos incapacitados y sus familias, cónyuges sobrevivientes de miembros de las fuerzas armadas fallecidos en combate y cónyuges sobrevivientes de personal de emergencia fallecido o con heridas de muerte en el desempeño de sus funciones.

(8) Supone la Garantía de Fondo Escolar Permanente de la obligación de deuda propuesta.

(9) Las cifras en el inciso (1) anterior solo incluyen esta Proposición y la deuda existente. Véase el Documento de Información para los Votantes para los respectivos detalles de las demás proposiciones.

Los estimados contenidos en este Documento de Información para los Votantes: (i) se basan en determinadas suposiciones (incluidas las suposiciones importantes expuestas antes y suposiciones acerca de las condiciones prevalecientes del mercado y económicas al momento o momentos de emisión de los bonos) y se derivan de las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito, (ii) están sujetos a cambios en la medida en que los hechos, las

circunstancias y las condiciones reales prevalecientes al momento de emisión de los bonos difieran de tales suposiciones y proyecciones, (iii) se proveen exclusivamente para cumplir con los requisitos de la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas y sin ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que tales proyecciones se manifestarán y (iv) no están previstos para dar lugar (y expresamente no dan lugar) a un contrato con los votantes o limitar la autoridad del Distrito de emitir bonos de acuerdo con esta Proposición.

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA LOS VOTANTES

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE HAYS -

PROPOSICIÓN E

[Tecnología]

- | | |
|---------------|--|
| [] A FAVOR |) LA EMISIÓN DE \$16,200,000 EN BONOS DE EDIFICIOS |
| |) ESCOLARES PARA LA ADQUISICIÓN, MEJORA Y |
| |) ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS DE TECNOLOGÍA, |
| |) INCLUIDA LA INFRAESTRUCTURA Y EL EQUIPO |
| |) RELACIONADOS, Y EL GRAVAMEN Y LA IMPOSICIÓN DE |
| |) IMPUESTOS SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL |
| [] EN CONTRA |) INTERÉS DE LOS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALESQUIER |
| |) ACUERDOS DE CRÉDITO. ESTO ES UN AUMENTO AL |
| |) IMPUESTO PREDIAL. |

1. Capital de las obligaciones de deuda que se ha de autorizar	\$16,200,000
2. Interés estimado de las obligaciones de deuda que se ha de autorizar	\$4,499,750
3. Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente las obligaciones de deuda a autorizar	\$20,699,750
4. Capital de todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	\$872,065,000
5. Interés estimado restante sobre todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	\$441,839,657
6. Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	\$1,313,904,657
7. Aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos que se impondrían sobre una residencia principal en el Distrito con una tasación fiscal de \$100,000 para pagar las obligaciones de deuda a autorizar, si se aprueban, según las suposiciones realizadas por el órgano de gobierno del Distrito	\$0.00
8. Otra información que el Distrito considere relevante o necesaria para explicar la información precedente	Consultar las suposiciones importantes expuestas más adelante.

* A la fecha de adopción de la Orden para convocar una Elección de bonos para edificios escolares del Distrito (la “Orden de Elección de Bonos”).

Suposiciones importantes para las declaraciones anteriores, incluso la declaración 7:

- (1) Amortización supuesta de las obligaciones de deuda del Distrito, incluidas las obligaciones de deuda pendientes y las obligaciones de deuda propuestas:

Término	Capital	Interés	Total del servicio de la deuda propuesto	Total del servicio de la deuda propuesto + servicio de la deuda existente
10 años	\$16,200,000	\$4,499,750	\$20,699,750	\$1,334,604,407

(2) Supone que la tasación gravable dentro del Distrito crecerá a una tasa del 7.38% anual durante los próximos 7 años y del 0% anual durante la vida restante de los bonos.

(3) Supone una tasa de interés sobre las obligaciones de deuda a emitir: 5.125%.

(4) Supone un índice de recaudación fiscal de 99%.

(5) Según lo requerido por la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas, se ha preparado este Documento de información para los votantes para la proposición descrita en este Documento de información para los votantes (la “Proposición”), la cual se presenta a los votantes en virtud de la Orden de Elección de Bonos. El ítem 7 indica que el aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos que se impondrían sobre una residencia principal con una tasación fiscal de \$100,000 (usando la tasación requerida por la Sección 1251.052(b)(3) del Código de Gobierno de Texas) sería de \$0.00 a consecuencia de la enmienda de noviembre de 2023 de la Sección 1-b del Artículo VIII de la Constitución de Texas, que aumentó la exención para residencia principal a \$100,000.

(6) Supone exención estatal obligatoria para residencia principal.

(7) Supone que la residencia principal no cumple con los requisitos para exenciones idiosincráticas, incluso, a título enunciativo pero no limitativo, (a) la exención estatal obligatoria para residencia principal para adultos mayores y discapacitados (para los que los pagos de impuestos están limitados según el pago de impuestos del propietario en el año en que se obtiene la exención) y (b) la exención para residencia principal estatal obligatoria para veteranos incapacitados y sus familias, cónyuges sobrevivientes de miembros de las fuerzas armadas fallecidos en combate y cónyuges sobrevivientes de personal de emergencia fallecido o con heridas de muerte en el desempeño de sus funciones.

(8) Supone la Garantía de Fondo Escolar Permanente de la obligación de deuda propuesta.

(9) Las cifras en el inciso (1) anterior solo incluyen esta Proposición y la deuda existente. Véase el Documento de Información para los Votantes para los respectivos detalles de las demás proposiciones.

Los estimados contenidos en este Documento de Información para los Votantes: (i) se basan en determinadas suposiciones (incluidas las suposiciones importantes expuestas antes y suposiciones acerca de las condiciones prevalecientes del mercado y económicas al momento o momentos de emisión de los bonos) y se derivan de las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito, (ii) están sujetos a cambios en la medida en que los hechos, las

circunstancias y las condiciones reales prevalecientes al momento de emisión de los bonos difieran de tales suposiciones y proyecciones, (iii) se proveen exclusivamente para cumplir con los requisitos de la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas y sin ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que tales proyecciones se manifestarán y (iv) no están previstos para dar lugar (y expresamente no dan lugar) a un contrato con los votantes o limitar la autoridad del Distrito de emitir bonos de acuerdo con esta Proposición.